

Zona de salud núm. 3.
Calahorra, Autol, Pradejón, Tudelilla y El Villar de Arnedo.
Habitantes: 25.311

Zona de salud núm. 4.
Arnedo, Arnedillo, Bergasa, Bergasillas Bajera, Enciso, Herce, Munilla, Muro de Aguas, Préjano, Quel, Santa Eulalia Fajera, Villarroya y Zarzosa.
Habitantes: 15.539

Zona de salud núm. 5.
5.1. Ausejo, Alcanadre, Corera, Galilea, Ocón y El Redal.
5.2. Murillo de Río Leza, Agoncillo, Arrabal, Lagunilla de Jubera, Robres del Castillo y Santa Engracia de Jubera.
Habitantes: 6.977

Zona de salud núm. 6.
San Román de Cameros, Ajamil, Cabezón de Cameros, Hornillos, Jalón de Cameros, Laguna de Cameros, Muro de Cameros, Rabanera, Soto de Cameros, Terroba y Torre de Cameros.
Habitantes: 785

Zona de salud núm. 7.
7.1. Albelda de Iregua, Nalda, Sorzano y Viguera.
7.2. Alberite, Clavijo, Lardero, Leza de Río Leza, Ribafrecha y Villamediana de Iregua.
Habitantes: 12.786

Zona de salud núm. 8.
Torrecilla en Cameros, Almarza de Cameros, Gallinero de Cameros, Lumberas, Nestares, Nieva de Cameros, Ortigosa, Pinillos, Pradillo, El Rasilo, Villanueva de Cameros y Villoslada de Cameros.
Habitantes: 2.138

Zona de salud núm. 9.
9.1. Cenicero y Torremontalbo.
9.2. Navarrete, Daroca de Rioja, Entrena, Fuenmayor, Hornos de Moncalvillo, Medrano, Sojuela, Sotés y Ventosa.
Habitantes: 8.295

Zona de salud núm. 10.
Nájera, Alesanco, Anguiano, Arenzana de Abajo, Arenzana de Arriba, Azofra, Badarán, Baños de Río Tobía, Berceo, Bezares, Bobadilla, Brieva de Cameros, Camprovín, Canales de la Sierra, Canillas de Río Tuerto, Cañas, Cárdenas, Cordovín, Castroviejo, Estollo, Hormilla, Hormilleja, Huércanos, Ledesma de la Cogolla, Manjarrés, Mansilla de la Sierra, Matute, Pedroso, San Millán de la Cogolla, Santa Coloma, Torrecilla sobre Alesanco, Tricio, Tobía, Uruñuela, Ventrosa, Villavelayo, Villar de Torre, Villarejo, Villaverde de Rioja, Viniestra de Abajo y Viniestra de Arriba.
Habitantes: 18.592

Zona de salud núm. 11.
11.1. Santo Domingo de la Calzada, Bañares, Baños de Rioja, Castañares de Rioja, Cidamón, Cirueña, Corporales, Grañón, Herramélluri, Hervías, Leiva, Manzanares de Rioja, Pazuengos, San Torcuato, Santurde, Santurdejo, Tormantos, Villalobar de Rioja y Villarta-Quintana.
11.2. Ezcaray, Ojacastro, Valgañón y Zorraquin.
Habitantes: 12.610

Zona de salud núm. 12.
Haro, Abalos, Anguciana, Briñas, Briones, Casalarreina, Cellorigo, Cihuri, Cuzcurrita de Río Tirón, Fonca, Fonzaleche, Galbarruli, Gimileo, Ochánduri, Ollauri, Rodezno, Sajazarra, San Asensio, San Millán de Yécora, San Vicente de la Sonsierra, Tirgo, Treviana, Villalba de Rioja y Zarratón.
Habitantes: 17.800

Zona de salud núm. 13.
Logroño "Casco Viejo" o Norte, delimitada por: Norte, por prolongación calle Ribera y cruzando río Ebro la Ribera. Doce Ligerio, Avda. de Colón, Calvo Sotelo, Miguel Villanueva, Avda. de La Rioja, Bretón de los Herreros, Once de Junio, Portales, Sagastuy, General Urrutia, perpendicular a esta hacia el Norte y su prolongación cruzando el Río Ebro, Avda. de la Playa Norte.
Población aproximada: 13.000 habitantes.

Zona de salud núm. 14.
Logroño Este: Prolongación La Ribera cruzando Ebro, La Ribera, Doce Ligerio, Avda. de Colón, Gral. Franco, Albia de Castro, Jorge Vigón, Jose María Lope Toledo, Avda. de Lobete, Cruce vía tren perpendicular, Gustavo Adolfo Becquer y su prolongación perpendicular cruzando la circunvalación Sur.
Población aproximada: 30.000 habitantes.

Zona de salud núm. 15.
Logroño Sur Este: Prolongación al Sur de Gustavo Adolfo Becquer, Cruce perpendicular circunvalación, Gustavo Adolfo Becquer, Avda. de

Lobete, Jose María Lope Toledo, Jorge Vigón, Albia de Castro, Gral. Franco, Avda. de Colón, Calvo Sotelo, Vara de Rey, Somosierra, República Argentina, Avda. Club Deportivo, Divino Maestro, Circunvalación hacia Zaragoza, Camino Viejo de Lardero.
Población aproximada: 20.000 habitantes.

Zona de salud núm. 16.

Logroño Sur Oeste: Camino Viejo Lardero, Circunvalación hacia surgos, Divino Maestro, Avda. Club Deportivo, República Argentina, Somosierra, Vara de Rey, Miguel Villanueva, Avda. de La Rioja, Bretón de los Herreros, Once de Junio, Portales, Sagastuy, Trinidad, Gonzalo de Berceo, Marques de Murrieta, Rey Pastor, Duques de Nájera, Infantes de Lara, Cruce Circunvalación, Prolongación Infantes de Lara.
Población aproximada: 27.000 habitantes.

Zona de salud núm. 17.

Logroño Oeste: Prolongación Sur Infantes de Lara, Cruce Circunvalación, calle Infantes de Lara, Duques de Nájera, Rey Pastor, Marques de Murrieta, Gonzalo de Berceo, Trinidad, Sagastuy, General Urrutia, Prolongación Sur calle La Playa, cruce Ebro, calle de La Playa.
Población aproximada: 17.000 habitantes.

Disposición Adicional.— Sin perjuicio de lo establecido en el presente Decreto, y teniendo en cuenta las peculiares características de determinadas zonas de salud, se faculta al Consejero de Salud y Consumo para crear o hacer desaparecer unidades funcionales o subzonas dentro de una zona básica de salud en orden a mejorar la funcionalidad de las mismas.

Disposición Final.— El presente Decreto entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja.

En Logroño, a 20 de septiembre de 1985.— El Presidente José María de Miguel Gil.— El Consejero de Salud y Consumo, Javier Gost Garde.

3700

Decreto 39/1985, de 20 de septiembre, por el que se crea la Comisión Regional de Coordinación para la prevención y asistencia en drogodependencias.

El consumo de drogas es, en la actualidad, uno de los problemas que suscita mayor preocupación social. La experiencia nos demuestra que nos encontramos ante un problema de difícil resolución y ante el cual, los poderes públicos y la propia sociedad, deben aprender a enfrentarse.

La defensa de la salud pública, de una sociedad solidaria, pluralista e integradora, de la seguridad ciudadana, y, en definitiva, la defensa de la libertad de la persona, son razones que amparan el establecimiento de medidas en materia de prevención y asistencia contra la drogodependencia.

En nuestro país, las distintas Administraciones Públicas han ido avanzando en la fijación de medidas en este sentido. Se ha llegado a establecer una Oferta de Servicios Públicos de prevención y asistencia en toxicomanías complementada con las actuaciones de la iniciativa privada sin ánimo de lucro, que, a pesar de ello, ha sido, en muchos casos, insuficiente para realizar una política eficaz contra la drogodependencia.

La realización del Plan Nacional sobre Drogas con la participación de las Comunidades Autónomas puede ser un punto decisivo en la lucha contra el consumo de drogas, que debe pasar necesariamente por la coordinación de las actuaciones administrativas en este campo. Es, por este motivo, por el que se crea la Comisión Regional de Coordinación, para establecer los mecanismos de unidad de coordinación en la actividad de la Administración Regional, en primer lugar, y entre las diferentes Administraciones Públicas, en segundo lugar, instrumentando la posible participación, en su caso, de los organismos de la Administración Central con incidencia en la materia, al igual que los representantes municipales, reconociendo a través de ello, la importancia de la actuación local, por su condición de instancia próxima al ciudadano.

Por todo ello, se dispone la creación de esta Comisión Regional, entendiéndose que su actuación deberá ir centrada en la prevención ante el consumo de drogas, resaltando la importancia de la educación para la salud, la actuación sobre la oferta, la mejora de las condiciones sociales y laborales, la mayor oferta de tiempo libre, la prevención de la marginación y la promoción del asociacionismo y la participación ciudadana, en resumen, destacando el papel de una política preventiva de carácter global.

En su virtud, a propuesta del Excmo. Sr. Consejero de Trabajo y Bienestar Social y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión celebrada el día 20 de septiembre de 1985, vengo en aprobar el siguiente

DECRETO

Artículo 1º.— Por el presente Decreto se crea la Comisión Regional de Coordinación para la prevención y asistencia en drogodependencias.

Artículo 2º.— Serán funciones de la Comisión Regional:

a) Elaboración de un Plan de Actuación a nivel regional articulado con el Plan Nacional sobre la Droga.

b) La coordinación de todas las actuaciones establecidas en materia de prevención y asistencia sobre drogodependencia por la Administración